

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 741/2024-13, promovido por BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, por conducto de sus apoderados Rodrigo Bernardo Diez Gargari y Rodrigo Jiménez Valencia, contra la sentencia de cuatro de julio de dos mil veinticuatro, dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el toca mercantil 976/2023, de su índice; por auto de presidencia de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a los terceros interesados, TUTRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la representa, y a ALFONSO SOLÓRZANO GIL, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezcan a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, cinco de marzo de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 562949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 2/2025, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

"Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el (01) vehículo marca Dodge tipo minivan línea Caravan color azul sin placas de circulación y con el número de identificación vehicular 1D4GP25B05B325777, modelo 2005, que tienen la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 2/2025, señalada para celebrarse a las 13:00 horas (hora local) del 22 de abril de 2025"

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 07 de marzo de 2025.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California Sur, con residencia en La Paz
Licenciada Guadalupe Teresa Cañas Santacruz
Rúbrica.

(R.- 563414)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

TERCERO INTERESADO: GILBERTO GARCÍA OSUNA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2024, PROMOVIDO POR SAHARA ADELA ENCISO LIZÁRRAGA, CONTRA ACTOS QUE RECLAMA DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA LA FALTA DE LLAMAMIENTO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO 1196/2008, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA AUDIENCIA DE REMATE, ADJUDICACIÓN, ESCRITURACIÓN Y LANZAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTIGUO CAMINO AL CONCHI (HOY ARBOLEDAS), NÚMERO 9306, LOTE 1, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA (ANTES SAN JOAQUÍN), EN ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL 011-000-034-039-022- 001; ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL MISMO Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO AL TERCERO INTERESADO GILBERTO GARCÍA OSUNA, PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO DE GARANTÍAS MENCIONADO; SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, Y QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SITO EN CALLE RÍO QUELITE NÚMERO 31, FRACCIONAMIENTO TELLERÍA, EN MAZATLÁN, SINALOA, QUEDA A SU DISPOSICIÓN COPIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE AMPARO; IGUALMENTE, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO QUE, DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Mazatlán, Sinaloa, 26 de febrero de 2025.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Gabriel Galván Morales

Rúbrica.

(R.- 562534)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: JULIÁN FERNÁNDEZ MENDÍA, CARMEN FERNÁNDEZ MENDÍA Y SOFÍA VICTORIA MURIENDAS VIUDA DE MENDÍA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 78/2024, PROMOVIDO POR JOSÉ VICENTE BERNAL LÓPEZ, RICARDO CÁRDENAS MEDINA E ISRAEL NEVAREZ JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DEL NÚCLEO AGRARIO RUBÉN JARAMILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO TREINTA Y NUEVE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMAN LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 1/2023,

MEDIANTE EL CUAL, POR UNA PARTE, SE NEGÓ LA DOTACIÓN DE TIERRAS SOLICITADA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL NÚCLEO AGRARIO RUBÉN JARAMILLO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 1/2023, MEDIANTE EL CUAL, POR UNA PARTE, SE NEGÓ LA DOTACIÓN DE TIERRAS SOLICITADA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL NÚCLEO AGRARIO RUBÉN JARAMILLO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO A LOS TERCEROS INTERESADOS JULIÁN FERNÁNDEZ MENDÍA, CARMEN FERNÁNDEZ MENDÍA Y SOFÍA VICTORIA MURIENDAS VIUDA DE MENDÍA, PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO DE GARANTÍAS MENCIONADO; SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SITO EN CALLE RÍO QUELITE NÚMERO 31, FRACCIONAMIENTO TELLERÍA, EN MAZATLÁN, SINALOA, QUEDA A SU DISPOSICIÓN COPIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE AMPARO; IGUALMENTE, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO QUE, DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Mazatlán, Sinaloa, 25 de febrero de 2025.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Gabriel Galván Morales
 Rúbrica.

(R.- 562538)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Primero de Distrito
 Chetumal, Q. Roo
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1/2024-V-B, promovido por Mijail Natanael Tah Ayala en carácter de apoderado legal del N.C.P.E. José María Pino Suárez, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, contra actos que reclama de la Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados: el acuerdo segundo de 30 de noviembre del 2023, que reitera las medidas precautorias que fueron decretadas en acuerdos de 21 de junio y 12 de noviembre de 2021 en el juicio agrario 9/2013; asimismo, en esta propia fecha, se ordena emplazar al tercero interesado Enrique Humberto Fuhrken Chellet, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número 348, esquina con Estero de Ucum, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las 10:15 horas del 8 de abril de 2025.

Chetumal, Quintana Roo, veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.
 Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
David Pacheco Monroy
 Rúbrica.

(R.- 563426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 7 de febrero de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 5/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Rodolfo Olguín de la Cruz, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario en consistente en la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

11 de febrero de 2025.

Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE (DINERO EN EFECTIVO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 3/2025-III**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,

con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio; y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de trece de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL CONSISTENTE EN \$744,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con el hecho ilícito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, trece de marzo de dos mil veinticinco.

Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000674)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en Ciudad de México, mediante proveído **de veintidós de enero de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **María de Jesús Coy Carrera, Dann Jafet Infante Villavicencio, Edgar Vera Hernández, José Luis Cruz Hernández y Nancy Crisbel López Aguirre**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de **Ronal Barona Asprilla o Ronald Barona Asprilla**;; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **1/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas prestaciones indica en su escrito de demanda". Asimismo, en cumplimiento al auto de **veintidós de enero de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000673)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 1057/24-11-02-9-OT
Actor: Autotransportes Astros, S.A. de C.V.
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 1057/24-11-02-9-OT, promovido por **AUTOTRANSPORTES ASTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **ARISTEO CUPERTINO RIVERA HERNÁNDEZ**, se demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio 20700006030002L/523/2024, de treinta de enero de dos mil veinticuatro, a través del cual el Procurador Fiscal de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; resolvió el recurso de revocación 43/19, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el diverso 203134403/46071/2018, de once de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$8'171,479.02 (ocho millones ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 02/100 moneda nacional), por conceptos de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, actualizaciones, multas y recargos, por el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, así como un reparto de utilidades en cantidad de \$838,982.60 (ochocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 60/100 moneda nacional).

Ahora bien, el diez de febrero de dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia; y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se ordenó emplazar **por edictos** a los terceros interesados, trabajadores de la empresa actora que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal de dos mil quince, siguientes: Hernández Bautista Eric Admid, Rodríguez Santillán Yussel, Bernal Herrera Francisco, Mercado Salinas Silvestre, Flores Sánchez Norma Angélica, Sánchez Martínez Francisco, Luna Rangel Felipe de Jesús, Martínez González Mario, Juárez Reyes Benito, Hernández Romero Celso Víctor, Flores Morales Francisco, Reséndiz González Félix, Cervantes Cruz Fernando, Luna Torres Azael, Ortiz Pérez Fausto Francisco, Pérez Hernández Javier, Navarro Mandujano Carlos Javier, Quiroz Manríquez Jorge Fernando, Romero Valdez Iván Mauricio, Álvarez Arriaga Rubén, Balbuena González Josué, Valeriano González Héctor, Aco Ocampo Guillermo, Ortega Barreto Enrique, Urbina Mondragón Nicasio Guillermo, Portuguez Sánchez Rubén, Hernández Flores Oscar, López Martínez Mario, Molina Cornejo Samuel, Reyes Rivas Iván Daniel, Miranda Montes de Oca José Alfredo, Ríos Gómez Erick Daniel, García Ávila Ernesto, Muñoz Chávez Luis Enrique, Meza Feria Juan Carlos, García Gómez José Jorge, Lozano Ramírez Erika Beatriz, Garay Rodríguez Luis Alberto, Cruz Muñoz Pedro, Sánchez Vázquez José Manuel Pedro, Hernández Alvarado José Piedad, Salas Castillo Arturo, Contreras Castillo José Salvador Alejandro, Reyes López José Lorenzo, López Rubio Mario, López Hernández Leopoldo, Villegas Olvera Hugo, Vega Reyes Juan Pedro, Ramírez Soto José Alan, Ramírez Soto Erick, Acosta García Jhonatan Armando, Segura Jiménez Gabriel, Cruz González Arturo, Mayen Pérez Gabriel, Pérez Ballesteros David Eduardo, Mauro Cazares Mario, Espinosa González Adrián Ezequiel, García Velázquez Javier, Barrientos Morales Isaac, Alamillo López Daniel, Gordillo Morales Jorge Renato, Valle Arellano Roiter Gerardo, Gil Arredondo Salvador, Basilio Carmona Agustín, García Ríos Ramiro, Camacho Ramos Alberto, Paredes Salto Santiago, Contador Chávez José Luis, Pérez Ortiz Jorge, Vázquez Ocaña Cesar Rodrigo, Vázquez Daniel Gouinda Andréi, Castillo Castro Claudio, Pérez López Sotero, Juárez Alvarado Armando, Calderón García Jorge Avelino, Cruz Naranjo Miguel Ángel, Zuppa Conchas David, Quintero Fernández Sandra Georgina, Jiménez Hernández Eleuterio, Pasaran Gómez Oscar Iván, Villanueva González Andrés, Uribe Siordia José Manuel, Tadeo García Luis Antonio, Hernández Lozano Bernardo Gustavo, Díaz Ruiz Jesús Leonel, Ramon García Avelino, Paredes Trejo Mario, Chávez Aguilar Mario Francisco, Ramírez Ramírez Jesús, Hernández García Roberto Benjamín, Fernández Marín José Alfredo, Rodríguez Morales José Alfredo, Pantaleón Ávila Erick Cristian, Rodríguez Lara Raúl, Vázquez Celedon Oscar Rolando, Meza Marín José Erik, Hernández López José Martín, García Flores John, Medina Figueroa Cifredo, Fraga Salazar José David, García Zepeda Pedro Manuel, Mendoza Hernández Bruno, Brito Campos José Rosendo, Basurto Sánchez Elena, Martínez Almanza Rodrigo, Badillo Contreras Antonio Rogelio, Giron Livera Sixto, García Flores Marco Antonio, Martínez Castellanos José Venancio, Contreras Torres Juan Ricardo, Villegas Apolonio Carlos, García González Arturo Eduardo, Castillo Cortez Luciano Ricardo, Cortez González Claudio, García Soriano Fernando, Moreno Xolalpa Maximino Enrique, Martínez Guerrero Irma Beatriz, Martínez Suarez José Luis, Tolentino Sánchez Abel, Jiménez Beristain Edgar Luis, Leyva Almeida Pedro, Herrera Hernández Jaime Efrén, Macay Romero Mauro, Fragoso Solís Anastacio, Álvarez Hernández Sergio, Morales Cedillo Juan, Hernández Pérez Deodegildo, Cruz Fuentes Iván, Estrada Amelco Juan Carlos, De La O Ramírez Jesús Eduardo, Miranda Sánchez Raúl, Martínez Carbajal Enrique, Vázquez Flores Felipe De Jesús, Ponce García Israel, Jaraleño Medina Roberto, Méndez Velasco Carlos Daniel, Téllez Díaz Daniel, Aguirre Valerio Elvira, Sánchez Cano Luis Antonio, Romero Solís Yadira, Sánchez Ramírez José Luis, Guerrero Reyes Adderly Abraham, Guerrero Ramírez Israel, Ramos Vélez Natividad

Marilú, González Guzmán Oscar, Hernández Izquierdo José Alberto, Sánchez Ramírez Héctor, Salinas Amaro Ricardo Valentín, Carpio Loeza Mario, Castillo Matías David, Matamoros Martínez Miguel, Zúñiga Martínez Teresa, Ramírez Peralta Ricardo, González Bautista Francisco, Mora Alonzo Raúl, Velázquez Molinero Juan Antonio, Sánchez Pérez Jacaranda, Zamora Salazar Jhonny Carlos, Pérez Jiménez Santos, Campos Medina José Alberto, Elías Sosa Carlos Ignacio, Pérez Estrada Juan David, Gómez López Aurelio, Ramírez Soto Miguel Ángel, Gámez Martínez Israel, Solano Ruiz Martín Pedro, Sánchez Palma Felipe, Julián Guerrero Adrián, Flores Rodríguez Federico, Romero Eslava José Ángel, Villegas Jardines José Luis, Morales Balderas Fernando, Mondragón de Jesús Juan Calvillo Reséndiz Edgar Antonio, Muñoz Navarro Ma Guadalupe, González García José Eden, Zúñiga Ramírez Ricardo, Flores Tun Héctor, Cruz Gutiérrez Jazmín, García Dávila Arturo, Ayala Vega Sandra, Alcántara Peña Juan Gerardo, Rosas Cureño Juan Manuel, Torres Frago Cesar Gonzalo, Jiménez Cortezano Jorge Arturo, Esparza Gómez Joel De Jesús, Guerrero Sánchez Noe, Temoltzi Cuapio Carlos, Peimbert Escobar Lourdes, García Montes De Oca Reyna, Rojas Acosta Juan Antonio, Villegas Ramírez Jonathan, Vega Cervantes Francisco Javier, Ochoa Lona Eder, Ruiz Sandoval Enrique Félix, Padilla Álvarez Víctor Hugo, De La Torre Vargas Ángel Enrique, Quintanar Pérez Manuel Alejandro, Villalpando Mira Jesús Antonio, Hernández Mora Eduardo, Delgado Olivo Cesar, Arias Barajas Alfonso, Contreras Hernández Roberto Humberto, Guevara Ventura Rene, Villalba Cervantes Marco Antonio, Rojas Cornejo José Martín, Martínez Hernández Dimas, López González Manuel, Flores González Aaron Antonio, García Rosas Daniel Gumercindo, Peláez García Héctor Miguel, Medina Xancopinca Pablo, Pérez Zepeda Oscar Martín, Flores Reyes Heriberto, Herrera Almaguer Salvador, Espinoza Vázquez Rafael Gustavo, Vega Estrella Araceli, García Solís Rafael, Olvera Rangel Rafael, Colín Alvarado Alejandro, Lozada López Julio Alberto, Falcon Ramírez Lázaro Rafael, Hernández De La Cruz Roberto, Castillo Mendoza Sabin, Ramírez Sorto José Alan, Pérez Ballesteros David Eduardo, Espinosa González Adrián Ezequiel, García Ríos Ramiro, Ramón García Avelino, Martínez Hernández Daniel, Spezzia Camarillo Oscar, Amador Ángeles Raúl, Arévalo Martínez Rodrigo Salvador, Albarrán Pérez José Pedro, Lara Téllez Juan, Contreras Torres Juan Ricardo, Galavez González Erick Gerardo, González Álvarez Agustín, González García Jonathan, González Plascencia Guadalupe Abraham, Espinosa González Norberto, Rendon Paniagua José Octavio, Alcantar Carrasco Sergio, Balanzar López Jorge Alejandro, García Godínez Juan Carlos, Hernández Villamora Norma Araceli, Pérez Jiménez Santos, Lagunes Sánchez Marisol, García Nuñez Gustavo, Becerra Mancillas Luis Enrique, Salazar Castañón Ernesto, Hernández Meza Verónica, Reséndiz González Felíz, Pineda Rojas José Antonio, Pina Rangel José Luis, Juárez Reyes Benito, Flores Morales Francisco, Luna Torres Zael, Ortiz Pérez Fausto Francisco, Quiroz Manríquez Jorge Fernando, Ortega Barreto Enrique, Molina Cornejo Samuel, Ríos Gómez Erick Daniel, Meza Feria Juan Carlos, Salas Castillo Arturo, Acosta García Jonathan Armando, Castillo Castro Claudio, Ramón García Avelino, Martínez Hernández Daniel, Rodríguez Morales José Antonio, Fraga Salazar José David, García Flores Marco Antonio, Contreras Torres Juan Ricardo, Matamoros Martínez Miguel, Pineda Rojas José Antonio, Calvillo Reséndiz Edgar Antonio, Villegas Ramírez Jonathan, Olvera Rangel Rafael, Falcon Ramírez Lázaro Rafael, Ramírez Ramírez Jesús, González García Jonathan, Guerrero Reyes Adderly Abraham, Sánchez Ramírez Héctor, Campos Medina José Alberto, Jiménez Cortezano Jorge Arturo, Esparza Gómez Joel De Jesús, Contreras Hernández Norberto Humberto, Medina Xancopía Pablo, Cervantes Cruz Fernando, Vega Estrella Araceli, Aco Ocampo Guillermo, Colín Alvarado Alejandro, Reyes López José Lorenzo, Vega Cervantes Francisco Javier, Arias Baraja Alfonso, Estrada Amelo Juan Carlos, Hernández García Roberto Benjamín, o a quien tenga su legal representación. En consecuencia, se les informa que quedan a su disposición en la Actuaría adscrita a la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en "Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000"; copia de la demanda respectiva y sus anexos. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo; y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, de conformidad con el segundo numeral invocado, ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; apercibidos que, en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana, a elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.
La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este
del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Nora Gabriela López Suárez

Rúbrica.

(R.- 562593)

Veolia Holding México S.A. de C.V.

Veolia Holding México S.A. de C.V. PMA881128Q28 (Sociedad Integradora) informa que con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 70 fracción IV segundo párrafo y fracción V inciso c) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, se hace pública a través de esta página la información relativa al Impuesto Sobre la Renta Diferido conforme al capítulo VI de la LISR "Régimen Opcional para Grupo de Sociedades".

El Impuesto Sobre la Renta Diferido por los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 de la sociedad integradora e integradas es:

RFC	Sociedad Integradora	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
PMA881128Q28	VEOLIA HOLDING MEXICO, S. A. DE C.V.	0	0	0
PMA8905227L7	VEOLIA AGUA CIUDAD DE MEXICO, S. A. DE C. V.	0	0	0
PMA9706062D0	VEOLIA AGUA CENTRO S.A. DE C.V	8,114,161	5,694,707	3,530,408
PMA001212BG0	VEOLIA SOLUCIONES HUMANAS MEXICO, S. A. DE C. V.	3,276,187	3,376,114	2,966,696
PMA940906T62	VEOLIA RESIDUOS BAJIO, S. A. DE C. V.	0	0	0
PMA931018QF2	VEOLIA AGUA AGUASCALIENTES MEXICO, S. A. DE C. V.	8,338,406	0	0
PMA0502237X6	VEOLIA RESIDUOS TUXTLA, S. A. DE C. V.	0	0	0
RIM850614LJ2	VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	0	0	0
ICO990826U79	VEOLIA INMOBILIARIA NUEVO LEON S.A. DE C.V.	0	46,914	577,521
	EJERCICIO EN EL QUE SE ENTERARA EL IMPUESTO	mar-26	mar-27	mar-28

De esta forma se da por cumplida en tiempo y forma la obligación contenida en el artículo 70, primer párrafo, fracciones IV, segundo párrafo y V, inciso c) de la Ley del ISR, a que se refiere el Capítulo VI, del Título II de la citada LISR, considerando la opción a que se refiere la fracción I de la regla 3.6.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, respecto de publicar la información relativa al impuesto diferido a través de la sociedad Integradora.

Atentamente
Ciudad de México a 10 de abril de 2025.
Representante Legal
Jaime Fernando López Rosas
Rúbrica.

(R.- 563391)

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 298 páginas